



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 139.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 2988639 y Documento N° 6761668, que contiene el Oficio N° 256-2024-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 15 de abril del 2024, hace de conocimiento de la Sentencia de Vista N° 92, Resolución N° 9, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitida por la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que confirma la sentencia, sobre el incremento salarial mensual dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI, **devengados e intereses legales** establecidos en la sentencia precitada dentro del plazo establecido por Ley, de la servidora doña **Sabina Haydee TEJADA RUELAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Expediente N° 00928-2022-0-401-JR-LA-10, dio origen a la Sentencia N° 079-2023, Resolución N° CINCO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **SABINA HAYDEE TEJADA RUELAS** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD** con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia, **ORDENO**:

1. Que la demandada cumpla en el plazo de treinta días con emitir resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago del incremento remunerativo correspondiente al 10% de la parte del haber mensual que al mes de enero de 1993 esté afecto a la contribución del FONAVI, dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a favor del demandante.
2. Se reconozca además el pago de devengados desde el 01 de enero 1993 hasta el 12 septiembre 2013 e intereses legales generados, montos que deberán ser calculados en ejecución de sentencia conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente.
3. **INFUNDADO** el pago de devengados a partir del 13 de septiembre del 2013 en adelante.
4. Sin costas ni costos.
5. Precítese que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

Asimismo, según **SENTENCIA DE VISTA N° 92, Resolución N° 09** de fecha 30 de noviembre de 2023, Por lo expuesto, resolvemos: **CONFIRMAR la Sentencia N° 79-2023** de fecha 30 de marzo del 2023, de fojas 124 a 132, que falla declarando fundada en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Sabina Haydee Tejada Ruelas** en contra de la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**;



..//

Que, en consecuencia y de acuerdo a la documentación – Sentencias Judiciales y Confirmación del proceso que se adjunta, liquidación que forma parte del presente expediente, la recurrente acredita su derecho a percibir el incremento remunerativo mensual (recálculo a lo percibido) demandado por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI, artículo 2° *Los Trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993(.....). Así como el correspondiente reconocimiento del crédito Devengado, por lo que resulta necesario aprobarlos a través de la respectiva Resolución Administrativa;*

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

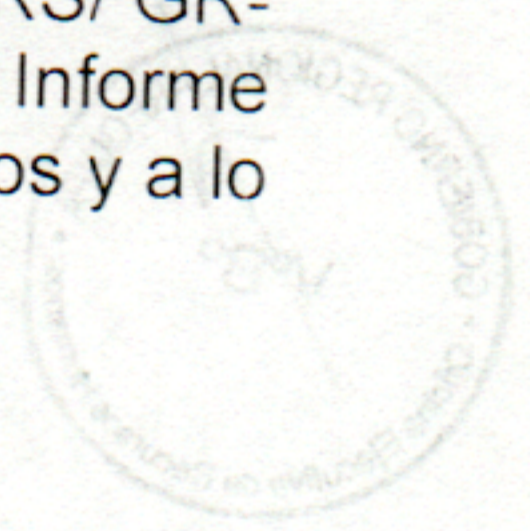
Estando al informe emitido por coordinador de Remuneraciones y Planillas Informe N° 424-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, Informe de Situación Actual N° 206-2024-GRA/ GRS/ GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal, al Informe N° 028-2025 y Liquidación N° 028-2025 efectuada por Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la **Sentencia N° 079-2023**, Resolución N° CINCO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Sabina Haydee TEJADA RUELAS**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - **Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Sabina Haydee TEJADA RUELAS**, con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo ENF.14, del Centro de Salud La Punta, de la Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 26/100 SOLES (S/. 31,820.26)**, por concepto Devengados del **01 de enero de 1993 a 31 de agosto del 2013**, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por el Decimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Declarando **FUNDADA** la demanda y con Resolución N° CINCO de fecha 30 de marzo del 2023.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ...139...-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero.- Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales**, de fecha 06 de febrero del 2025, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto ROMERO GUERRA, a favor de doña **Sabina Haydee TEJADA RUELAS**, con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo ENF.14, servidora del Centro de Salud La Punta, de la Micro Red de Salud La Punta, Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 57/100 SOLES (S/. 17,809.57)**, por concepto de Intereses Legales por el no pago de Bonificación Personal, aplicación del D. Ley N° 25981 – FONAVI.



Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta y uno* (31) del mes de *marzo* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LEPP/HMQQ/AGRZ/RRMH.
Resolución FONAVI – D.L. N° 25981

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 139-2023-GER-SR-OR-AR

En atención a la solicitud de [illegible] y de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, se resuelve:



Se nombra a [illegible] en el cargo de [illegible] por un periodo de [illegible] meses, a contar desde el día de la firma de la presente resolución.

Esta resolución es comunicada a [illegible] para su conocimiento y fines de ley.

En Arequipa, a los [illegible] días del mes de [illegible] del 2023.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Lc. [illegible]
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPS 032004123

Mano

Y